

\* Número 4470

**PRIMERA INSTANCIA****C I E Z A****E D I C T O**

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 108/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Antonio Galera García, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Blanca, C/. Generalísimo, 40, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra la Sociedad Cooperativa Mármoles y Granitos, con domicilio social en Blanca, carretera Madrid-Cartagena, Km. 356, que fue declarada y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 8.003.564 pesetas de principal, y 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Cieza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Adriano Barbero García, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José García Vaso, número 108/82, sobre reclamación de cantidad, en nombre y representación de don José Antonio Galera García, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Blanca y defendido por el Letrado don Juan Pérez Templado, contra Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos, con domicilio social en Blanca, carretera de Madrid a Cartagena, Km. 356, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos, con domicilio social en Blanca, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de ocho millones tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado y los gastos del protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Adriano Barbero García. Germán García Legaz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la Sociedad Cooperativa Mármoles y Granitos con domicilio social en Blanca, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Plaz de Blanca y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

—  
Número 4471**DISTRITO****NÚMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.577/85 sobre lesiones entre las partes que luego se dirá, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En autos de juicio de faltas n.º 1.577/85 por la supuesta de lesiones seguidos por denuncia de Paulino Conesa Martínez, Policía Municipal, y denunciado Diego Miralles Adán, de esta vecindad, con domicilio en calle don Matías n.º 11, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española decide: condenar a Diego Miralles Adán como autor de una falta de lesiones a treinta días de arresto menor que sufrirá en el establecimiento correspondiente, siéndole de abono el día ya cumplido, a indemnizar a Paulino Conesa Martínez en 80.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Miralles Adán, expido el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Juan María Lozano Sánchez. La Secretaria.

\* Número 4472

**DISTRITO****C I E Z A****Cédula de emplazamiento**

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Distrito de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, bajo el número 22 de 1986, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de José Mengual Jiménez contra Santiago y Jaime Sánchez Fuentes, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

La Secretaria doña María José Picazo Torrijos formula la siguiente propuesta de providencia.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo interesado en el mismo, devolviendo el exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Lorquí, para el emplazamiento del demandado Jaime Sánchez Fuentes, siendo negativa la diligencia por desconocerse en aquella población el domicilio del mismo, y para que pueda llevarse a efecto el emplazamiento del demandado y de su esposa, diríjase edicto con los insertos necesarios, al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con adjunto oficio al Excmo. señor Delegado de la Comunidad Regional, que será entregado al Procurador señor Molina Martínez para que cuide de su diligenciado y reporte, fijándose asimismo el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado para la práctica de dicho emplazamiento, y para que en el término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique, pueda comparecer en autos, contestando por escrito a la demanda con firma de Letrado bajo apercibimiento de que no verificarlo, se le declarará en rebeldía, se tendrá la demanda por contestada y continuará el procedimiento su curso sin volverle a citar ni oír.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer en este Juzgado dentro de tercer día a partir de su notificación. La Secretaria.

Conforme el Juez de Distrito, Armando Barreda. María José Picazo. Rubricado.

Y para que conste y sirva al fin de emplazar al demandado Jaime Sánchez Fuentes, cuyo último domicilio lo tuvo en Lorquí, calle La Anchosa, s/n., y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Cieza a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis Armando Barreda Hernández.—La Secretaria.